

AL AYUNTAMIENTO PLENO

MOCION PARA QUE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLE COMPENSE FINANCIERAMENTE A LAS ENTIDADES LOCALES EL SOBRECOSTE QUE HAN TENIDO QUE ASUMIR EN LA BONIFICACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO EN 2024.

El transporte público colectivo urbano constituye un servicio público centrado en la movilidad sostenible en el sentido que ofrece una opción práctica para que los ciudadanos utilicen estos servicios públicos frente a la utilización del vehículo particular. De esta forma no sólo se consiguen ciudades más descongestionadas de tráfico con su efecto beneficioso para el medio ambiente, también se obtiene una ventaja económica para las personas usuarias reduciendo los gastos de transporte.

El Estado a través del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, estableció por segundo año consecutivo un sistema de bonificación en el transporte público colectivo para fomentar el cambio a un medio de transporte más seguro, fiable, cómodo, económico y sostenible que el vehículo particular. Para ello por segundo año, en 2024 se estableció la reducción del precio que las personas usuarias tenían que pagar por los abonos y títulos multiviaje en los servicios de transporte colectivo urbano que prestan las entidades locales, para reducir el coste de la movilidad cotidiana.

Para que las personas usuarias de este transporte pudieran beneficiarse de las ayudas del Estado, las entidades locales tenían que aplicar, y por tanto decretar, un descuento en la tarifa de estos abonos de al menos un 50%, el Estado se comprometía a participar siempre que decretada esa reducción, la correspondiente entidad local aportara el 20%, aportando el Estado el resto, es decir el 30% restante.

Esta medida de cofinanciación entre administraciones es un buen procedimiento de colaboración interadministrativa, siempre que no distorsione el gasto de las entidades locales, que deben planificar sus presupuestos de forma anticipada.

La decisión del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible del Sr. Oscar Puente, a través de la Orden ministerial de 23 de enero de 2024, ideando un sistema que limita la subvención del Estado al nivel de usuarios que utilizaron el transporte público colectivo en las modalidades de abonos multiviaje en el año 2019, sin tener en cuenta la evolución de la utilización de este transporte, provocó inmediatamente la exigencia de una mayor financiación de las entidades locales a partir de 2024, cuando se superó en toda España los niveles de 2019 .

El efecto de esta decisión es que el equilibrio de cofinanciación interadministrativa 30%-20%, Estado y entidad local) se desplazó a un entorno 27%-23%, con mayor carga para las entidades locales, que tuvieron que compensar a sus operadores de movilidad con nuevos créditos, no previstos en el sistema de bonificación.

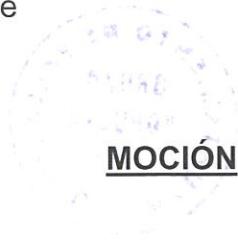
En 2025, a través del Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, el Estado ha mantenido en el primer semestre el mismo sistema de bonificación teórica 30%-20% y mediante la Orden ministerial del Sr. Oscar Puente, de 14 de febrero de 2025 , mantiene también la limitación a la subvención del Estado al nivel de 2019.

Es sorprendente que el Estado continue con el sistema, perjudicando a las haciendas locales, este año incluso más. Basta comprobar el crecimiento de la utilización del transporte urbano colectivo en España publicado por el INE, que nos indica que el crecimiento interanual diciembre 2024 respecto al mismo mes del año anterior fue del 6,2%, con una tendencia al crecimiento interanual en el primer trimestre de 2025 del 5%. Esta tendencia hará que la aportación del Estado no supere el 23% en este primer semestre de 2025.

Por otra parte, el Estado reducirá su aportación a los títulos multiviaje en el segundo semestre, directamente la aportación se reduce de la teórica 30% al

20%, eso sí obliga a las entidades locales a decretar la reducción del 40%. Se escuda en subvencionar la gratuidad de la población infantil hasta los 14 años y los abonos a los titulares jóvenes sin exigir cofinanciación a las entidades locales, pero es evidente que esta medida, en el fondo está orientada a reducir el gasto total del Estado en la bonificación del transporte público colectivo, ya que la población infantil, que en algunas ciudades ya está bonificada al 100% por la entidad local, y la población juvenil, no son la parte sustancial de la población usuaria de este transporte.

Por todo ello el Grupo Municipal Popular y en su nombre la portavoz del mismo Dña. Blanca Jiménez Cuadrillero proponen al pleno ordinario de 30 de junio para su consideración la siguiente



MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid exige al Gobierno de la Nación que:

1. Compense financieramente a las entidades locales el sobrecoste que han tenido que asumir en la bonificación del transporte público colectivo en 2024, por aplicación del Real Decreto-ley 8/2023, al limitar el Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible, la bonificación del Estado al nivel de utilización de los abonos y títulos multiviaje del año 2019, en vez del real del 2024.
2. Que se modifique la Orden del Ministro de Transporte y Movilidad Sostenible, de 14 de febrero de 2025, para que en la bonificación del 30% que corresponde al Estado, por la aplicación del artículo 63.1 del Real Decreto-ley 1/2025, la limitación de utilización del transporte público colectivo fijada en la del año 2019, sea sustituida por la real del primer semestre de 2025.

3. Que se modifique el Real Decreto-ley 1/2025, para que el Estado no reduzca del 30% al 20% la bonificación del transporte público colectivo en el segundo semestre y que este 30% se aplique a la utilización real en el segundo semestre de 2025 de los abonos y títulos multiviaje en este tipo de transporte.

Valladolid 24 de junio de 2025



Blanca Jimenez Cuadrillero

Portavoz del Grupo Municipal Popular